

-01-



**ORDENANZA N° 06-CPO-GADPO-2020**  
**EL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, los Gobiernos Provinciales gozan de plena autonomía administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- faculta al Gobierno provincial de Orellana a ejecutar reformas al presupuesto anual, mediante los siguientes pasos: Traspasos, Suplementos y Reducción de Créditos;

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- determina que se podrá autorizar TRASPASOS DE CRÉDITOS disponibles, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidad suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; los cuales deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado;

**Que**, la Coordinación General Financiera con memorando N° 00638-CGF-GADPO-2020 de fecha 14 de Julio de 2020, informa a la señora Prefecta que la Jefatura de Presupuesto ha revisado la ejecución presupuestaria, evaluando la ejecución del primer semestre 2020, comprobando que el avance de las obras ejecutadas concuerde con los totales de los gastos efectivos, así como también con las etapas de avances y actividades de controles de la ejecución en cuanto a ingresos y gastos efectivos a la fecha.

**Que**, la Coordinación General de Planificación mediante memorando N° 0476-CGP-GADPO-2020 de fecha 23 de julio de 2020, informa a Prefectura sobre el análisis a la propuesta de disminución de ingresos y egresos, y sugiere realizar los traspasos de fondos de varios proyectos y programas de las diferentes Coordinaciones Generales del GADPO, y así fortalecer proyectos que se consideren ejecutables.

**Que**, en Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 07 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto General Participativo correspondiente al año 2020.

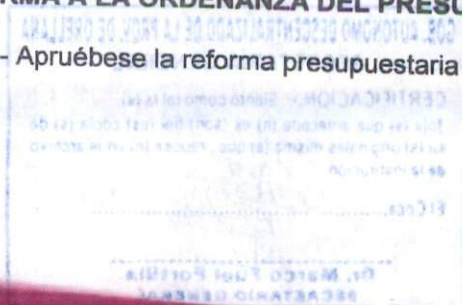
**Que**, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 302 del 31 de enero de 2020, fue publicada la Ordenanza del Presupuesto General Participativo de 2020.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, de conformidad con las atribuciones complementada en el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**EXPIDE:**

**LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020.**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Apruébese la reforma presupuestaria contenida en el anexo único de la presente reforma.





**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, página web institucional y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 05 días del mes de agosto de 2020.

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

Dr. Marco Antonio Fúel Portilla  
**SECRETARIO GENERAL**



**SECRETARÍA GENERAL.-** Certifico que la presente **ORDENANZA**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Orellana en dos debates, en la sesión ordinaria efectuada el 28 de julio de 2020 y sesión extraordinaria del 05 de agosto de 2020.

Dr. Marco Antonio Fúel Portilla  
**SECRETARIO GENERAL**



**PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.-** Analizada la **CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020**, de conformidad con el Art. 322 del COOTAD, la **SANCIONÓ**, sin ninguna objeción a su contenido; por lo tanto, ejecútese y publíquese la presente Ordenanza en la Gaceta Oficial, El Coca 06 de agosto de 2020.

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**



**CERTIFICACIÓN.-** Siento como tal que la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, sancionó y ordenó la publicación de la Ordenanza que antecede el día 06 de agosto del 2020.

Dr. Marco Antonio Fúel Portilla  
**SECRETARIO GENERAL**



**GOB. AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROV. DE ORELLANA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**CERTIFICACIÓN.-** Siento como tal la (s) 01  
foja (s) que antecede (n) es (son) fiel (es) copia (s) de  
su (s) originales misma (s) que , reposa (n) en el archivo  
de la institución  
El Coca, 06/08-2020  
**Dr. Marco Fúel Portilla**  
**SECRETARIO GENERAL**